



ARRENDAMIENTO BARRA CENTRO CULTURAL

9 DE MARZO FIESTA DIA DE LA MUJER

PRIMERO. OBJETO

El objeto de este pliego lo constituye la determinación de las condiciones que han de regir la selección de los futuros adquirientes del derecho de uso y disfrute en régimen de alquiler de la BARRA del Centro Cultural.

Con motivo de la próxima **celebración de la fiesta del día de la mujer 2024** este Ayuntamiento va a programar diversas actividades en el Centro Cultural, con dicho motivo proponer Alquilar la Barra a empresa externa.

Fecha: 9 MARZO 2024.

HORARIO DE 16:00 A 12:00 HORAS

El adjudicatario deberá mantener estas instalaciones tanto en limpieza como en cualquier otro aspecto: luminaria, aires, aseos, productos de limpieza, etc.

La empresa adjudicataria podrá regentar la barra del Centro Cultural, mientras se desarrollan las actividades

SEGUNDO. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación de la explotación, se tendrán en cuenta los siguientes barremos:

- Mejor oferta económica. PRECIO MÍNIMO: 50€
- Encargarse de la limpieza y mantenimiento de la instalación durante y al finalizar las actividades realizadas.

TERCERO. CONDICIONES.

2.1. Sujeto interesados.

Tendrán la condición de interesados, aquellas personas naturales, individuales o integradas en unidades con vivenciales.

a) Mayoría de edad.

Para poder ser beneficiario de la adjudicación del Centro Cultural habrá que acreditar la mayoría de edad o estar emancipado.

b) Empadronamiento.

Hallarse empadronado en el Municipio de La Albuera el solicitante o uno de los cotitulares en el momento de la publicación de la orden que dé inicio al procedimiento de adjudicación.

La acreditación de este requisito se comprobará de oficio.

c) Alta en Seguridad Social y IAE.

El adjudicatario tendrá la obligación de estar de alta en la Seguridad Social y de cumplir con todos los requisitos legales vigentes.

d) Seguro de Responsabilidad Civil



El adjudicatario tendrá la obligación de tener un Seguro de Responsabilidad Civil para dicha actividad.

CUARTO. DOCUMENTACIÓN.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Declaración Jurada de estar al Alta en Seguridad Social y IAE.
- Seguro de Responsabilidad Civil.

QUINTO. SOLICITUDES.

Modelo de solicitudes: Las solicitudes serán facilitadas en el Ayuntamiento en un modelo oficial.

Fecha de apertura del plazo de admisión de solicitudes: desde el día siguiente a la publicación en tablón de anuncios del ayuntamiento.

Fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes: 4/03/2024.

Lugar de presentación de solicitudes: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de La Albuera; Ctra. de Valverde s/n, en horario de atención al público, dentro del plazo establecido como arriba se indica, contando desde el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

6.1. Aprobación de la Lista Provisional

Finalizado el plazo de recogida de solicitudes el Ayuntamiento de La Albuera publicará la lista provisional y tendrá un plazo de 2 días para la publicación de la lista definitiva.

6.2. Plazo de presentación de reclamaciones.

La lista provisional de solicitudes quedará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por un plazo de 2 días, durante el cual podrán formular alegaciones en contra de la misma, tanto

OTROS DATOS

Código para validación: OEGAO-F3R74-V8A3N

Fecha de emisión: 28 de Febrero de 2024 a las 7:52:55

Página 3 de 6

FIRMAS

El documento ha sido firmado por
1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 27/02/2024 17:59

ESTADO

FIRMADO

27/02/2024 17:59



los solicitantes integrados en ella como todo aquel que se estime perjudicado por la misma, siempre que hubiese presentado solicitud en el tiempo y forma y esta hubiese sido admitida a trámite.

6.3. Aprobación de la Lista Definitiva.

Vista las reclamaciones formuladas, el Ayuntamiento expondrá la lista definitiva en su tablón de anuncios.

SEPTIMO. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato en los tres días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

El presente contrato no origina gastos para este Ayuntamiento.

Procederá la deducción en el importe de la adjudicación de los gastos que se originen como consecuencia de la realización por parte del adjudicatario de las mejoras necesarias para mantener adecuado el Centro Cultural, siempre y cuando sean debidamente comunicadas y autorizadas por el Ayuntamiento.

También serán de cuenta del adjudicatario el pago de las tasas, precios públicos e impuestos que se devenguen por el ejercicio de una actividad comercial.

Habrá de aportar alta en los impuestos que correspondan a esta actividad y estar al corriente en su pago, así como en las tasas y precios públicos que correspondan.

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del adjudicatario a sus proveedores, ni de los deterioros o pérdidas que por cualquier causa se puedan producir en el bar.

El personal que, en su caso, fuera contratado por el adjudicatario para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de éste, correspondiéndole todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referidas al propio personal a su cargo. Por tanto, en ningún caso puede alegarse derecho alguno del personal en relación con la Administración contratante, no exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

OCTAVO. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

- a) Una vez realizada la adjudicación definitiva, el adjudicatario estará obligado al cumplimiento del objeto del contrato, normativa sectorial de aplicación, no pudiendo destinar el centro cultural a otras actividades distintas aún en el supuesto de que éstas sean compatibles con aquellas, salvo autorización expresa.
- b) Conservar las construcciones e instalaciones afectas a la prestación de los servicios y mantenerlas en perfecto de funcionamiento, limpieza e higiene, **realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, restaurando incluso los daños producidos por los usuarios y devolviéndolas en el mismo estado que las ha recibido, al terminar el contrato.** No obstante, lo anterior, cualquier reparación deberá contar con la autorización previa de la Alcaldía, y éstas nunca podrán afectar a la estructura o diseño originarios.
- c) Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.
- d) Responder a terceros en los daños que pueda irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el Ayuntamiento.



- e) No enajenar, ni gravar sin autorización bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación concedente.
- f) No ceder ni traspasar el contrato a terceros.
- g) Cumplir las normas básicas sobre salubridad e higiene para este tipo de establecimientos, siendo responsable único de cualquier tipo de anomalía que pueda observarse y de los daños que, en su caso, de ella se pudieran derivar.
- h) Servicio de Barras: Queda totalmente prohibido la venta al público de bebidas alcohólicas para menores de 18 años.
- i) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación de los servicios concedidos.
- j) Percibir las tarifas correspondientes por la prestación de los servicios.

NOVENO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato:

- a) El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas.
- b) En general, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones contenidas en los documentos contractuales.
- c) El rescate de la explotación por la Administración.

Al acaecimiento o incursión en cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Administración para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

La Albuera, a 27 de febrero de 2024.

EL ALCALDE

MANUEL A. DÍAZ GONZÁLEZ

ANEXO I

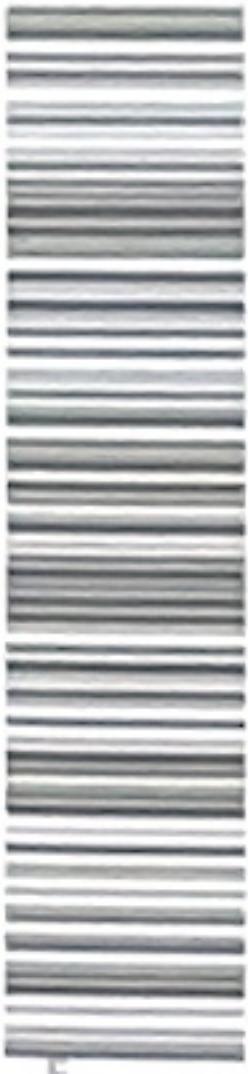
OTROS DATOS

Código para validación: **OEGAO-F3R74-V8A3N**
Fecha de emisión: **28 de Febrero de 2024 a las 7:52:55**
Página 5 de 6

FIRMAS

El documento ha sido firmado por:
1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 27/02/2024 17:59

ESTADO

FIRMADO
27/02/2024 17:59

ARRENDAMIENTO BARRA CENTRO CULTURAL

D.

con DNI

domicilio

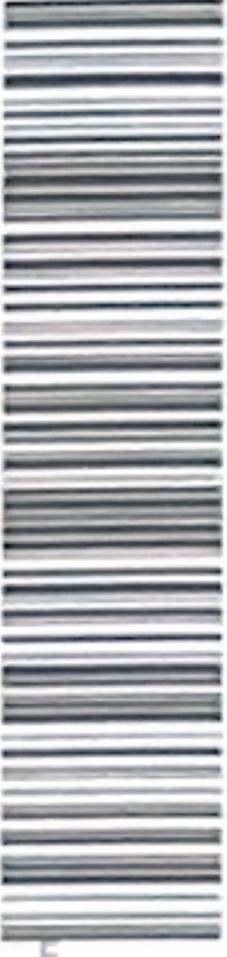
En La Albuera .

OFERTA

DOCUMENTACION APORTADA. marcar con X

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Alta en Seguridad Social y IAE.
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Declaración Jurada sobre contratación guardas seguridad.

La Albuera a de de 2024



DECLARACION RESPONSABLE

D. con DNI

DECLARO BAJO JURAMENTO:

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL ALQUILER
DEL CENTRO CULTURA PARA LAS FIESTAS DE CARNAVAL DEL 2023

La Albuera a _____ de _____ de 2023